

Concediendo pensión de montepío a doña Juana Pomareda y doña Carmen Victoria Herrera y Pomareda.

Lima, 22 de noviembre de 1927.

Señor:

El Congreso, de conformidad con la iniciativa del Poder Ejecutivo, ha resuelto conceder a doña Juana Pomareda y a doña María Teresa y doña Carmen Victoria Herrera y Pomareda, viuda e hijas respectivamente del doctor don Baltazar Higinio Herrera, la pensión de montepío de quince libras peruanas mensuales.

Lo comunicamos a Ud., para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

Jesús M. Salazar, Presidente de la Cámara de Diputados.

Aníbal Fernández Dávila, Senador Secretario.

Carlos A. Olivares, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 30 de noviembre de 1927.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

Oliveira.